

Bogotá D.C, martes 16 de enero de 2024

PARA: Margarita María Díaz Casas
Dirección General

DE: Nestor Fernando Avella
Jefe de la Oficina de Control Interno (e) Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina Control Interno (E)

c/c. Luz Mery Ponguta -Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Fernando Mejía – Subdirector de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Daniela Jiménez – Subdirectora de Arte y Cultura
Yolanda Vega Saltare – Jefe Oficina Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Ana María González – Contratista líder comunicaciones

Documento 20241100005863 firmado electrónicamente por:

Nestor Fernando Avella Jefe de la Oficina de Control Interno (e)
Oficina de Control Interno
Fecha firma: 16-01-2024 14:31:28





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20241100005863**

Fecha: 16-01-2024

Pág. 2 de 2

Aprobó:


Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno




682e00297a745d40a420495208d44d2fd5022a430544113854e011104cb98d9f


Código de Verificación CV: c000b



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co




	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	 Radicado: 20241100005873 Fecha: 16-01-2024
----------------------------------	---

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	16 de enero de 2024.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación • Subdirección de Gestión Corporativa • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá • Subdirección Artística y Cultural • Oficina Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luz Mery Ponguta – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Luis Fernando Mejía – Subdirector de Gestión Corporativa • María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá • Daniela Jiménez Quiroga – Subdirectora Artístico y Cultural • Yolanda Vega Saltaren – Jefe Oficina Jurídica • Ana María González – Contratista líder comunicaciones
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
ALCANCE:	Septiembre a diciembre de 2023.

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.</p> <p>Decreto Reglamentario 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.</p>
--------------------------------	---

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

	Resolución 1519 de 2020 de Mintic “ <i>Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos</i> ”.
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento.
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa.
3. Verificación de la información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>), así como la relacionada con la entidad en datos.gov.co y datosabiertos.bogota.gov.co.
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de la herramienta “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3), respecto a requerimientos de la Resolución 1519 de 2020, específicamente respecto a la implementación del Anexo 2 de la citada norma.
5. Generación, divulgación y publicación del informe

RESULTADOS GENERALES Y OBSERVACIONES:


Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 de MinTIC), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Resol1519 IIICuatrim2023*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo con las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
 - o Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados.
 - o Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados.
 - o Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de diciembre de 2023
 - o Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior esta oficina cuantifica los avances en la gestión del III Cuatrimestre de 2023, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el 18/12/2023, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014 correspondiente a la gestión del periodo evaluado; información que fue remitida el 05/01/2024 y validada por el equipo auditor con la información publicada en la página web institucional, presentando los siguientes resultados:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

Teniendo en cuenta que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2023, Componente No. 5 *Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública*, la entidad programó la actividad “Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia” a ejecutarse entre el 01/02/2023 al 31/12/2023; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio en el III cuatrimestre del 2023 del **100.00%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento III Cuatrim. 2023	% de cumplimiento II Cuatrim. 2023	% de cumplimiento I Cuatrim. 2023	% de cumplimiento III Cuatrim 2022.
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
1. Información de la entidad	100,00%	95,00%	100,00%	95,00%
2. Normativa	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
3. Contratación	100,00%	100,00%	100,00%	94,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	100,00%	95,83%	95,17%	98,50%
5. Trámites	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
6. Participa	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	100,00%	98,33%	83,10%	79,63%
8. Información específica para Grupos de Interés	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Total, Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información	100.00%	99,02%	98,02%	97,01%

Fuente: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia" (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:


TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim 2023.	% Partic.	No. Criterios evaluados II Cuatrim 2023.	% Partic.	No. Criterios evaluados I Cuatrim 2023.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	146	100,00%	140	95,89%	140	95,89%
	Cumplimiento Parcial	0	0,00%	6	4,11%	6	4,11%
	Sin cumplir	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
	Total	146		146		146	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

FORTALEZAS:

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

2. Las acciones implementadas por la entidad en relación con varias de las recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores, que permitió el incremento en el porcentaje de implementación en el anexo evaluado.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª. línea de defensa y la generación de alertas y recomendaciones objetivas en procura del mejoramiento continuo.
4. La calificación de cumplimiento en el 100% del Anexo 2 (Estándares de Publicación y Divulgación de Información), en todas sus categorías.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en la herramienta de seguimiento “*Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia*” (PN-FT-04 Versión 3) respecto a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020 (**Ver Anexo 1**), se hacen las siguientes recomendaciones:

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

- Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información:

Subcategoría 3. Vínculo a redes sociales:

✓ Se evidencian los enlaces para acceder a las redes sociales de la entidad tanto en la barra superior como en el pie de página; sin embargo, dentro del proceso de mejora continua se recomienda unificar las redes sociales que se encuentran en los dos sitios. Lo anterior en razón a que la barra superior no incluye el enlace con **X** y el pie de página no tiene el de **Flickr**.

- Categoría 1. Información de la entidad:

Subcategoría 1.12 información sobre decisiones que puede afectar al público:

✓ Se evidencia en los micrositos: Toma de Decisiones, Decisiones de Intereses público y Actos Administrativos el cumplimiento de lo normado; sin embargo, como parte del proceso de mejora continua, se recomienda actualizar los títulos del micrositio Resoluciones y Actos Administrativos, Servicios para la Ciudadanía, de tal manera que estos presenten coherencia con la periodicidad de la información sobre la cual se va a consultar; lo anterior teniendo en cuenta que bajo el título 2022 se accede a la información de la vigencia 2023 y a la de los años anteriores.


Subcategoría 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan:

✓ Se observa como oportunidad de mejora que el enlace para PQRS del Concejo de Bogotá, si bien direcciona a la página de Transparencia de ese ente, no se vincula directamente con PQRS, como si se evidencia en los demás entes relacionados en este aparte, por lo que se recomienda revisar y ajustar este enlace.

- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes:

Subcategoría 4.2 Ejecución presupuestal

✓ Se observa el cumplimiento de la normatividad nacional respecto a la periodicidad de la publicación de los estados financieros (Trimestral), con lo cual se cumple el criterio evaluado; sin embargo, teniendo en

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

cuenta que ésta no se encuentra articulada con la periodicidad establecida en el *Manual de Políticas Contables* de la entidad (mensual), se recomienda ajustar el manual en coherencia con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

- Categoría 7. Datos abiertos:

Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información

✓ Se evidencia la publicación del *Registro de Publicaciones*; sin embargo, en el proceso de mejora continua se recomienda revisar como se da cumplimiento dentro de este registro a la información publicada con anterioridad por cuanto los enlaces relacionados corresponden a lo publicado en la actualidad. Confirmar el lineamiento con las entidades competentes para dar cumplimiento a lo normado y articular esta gestión con el ajuste a realizar.

- Categoría 9. Obligación de reporte de Información específica por parte de la entidad, se recomienda:
 - ✓ Si bien se cumple el criterio, identificar los temas relevantes a incorporar en Preguntas Frecuentes, como resultado del análisis de las PQRSD recibidas en la entidad, pues en los informes de PQRSD se identifican temas relacionados con Bronx Distrito, Colección FUGA, publicaciones FUGA, entre otros.

Conforme lo expuesto anteriormente, se recomienda:

- A las áreas responsables, continuar gestionando la publicación y actualización de la información, conforme lo establece la normatividad vigente.
- Desde el proceso de Comunicaciones, asegurar la oportunidad en la publicación de la información.
- Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.
- Teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia se encontraban en construcción varios reportes o informes al corte de diciembre de 2023, se recomienda gestionar de manera prioritaria su publicación una vez se hayan generado. (Contratación adjudicada, indicadores PMR, seguimiento a Metas Plan de Desarrollo - Segplan, certificado de cargue de la cuenta mensual en Sivicof y planes de mejoramiento).

* Ver información detallada en:


Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 III Cuatrim2023

<p>_____ NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (E)</p> <p>_____ MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ AUDITOR</p>
--

Documento 20241100005873 firmado electrónicamente por:

Nestor Fernando Avella

Jefe de la Oficina de Control Interno (e)
Oficina de Control Interno

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

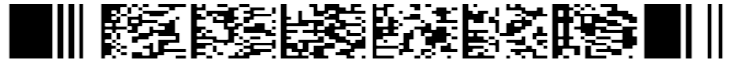
Maria Janneth Romero

Fecha firma: 16-01-2024 14:30:24

Contratista

Oficina de Control Interno

Fecha firma: 16-01-2024 14:27:03



09ee5c4e06b5a6d870f3868d09867cf52b6f0eda72a41ff4371b868d43114572

Código de Verificación CV: e7b09

Anexos: 1 folios